



## **PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE DON MAURICI LUCENA BETRIU POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 DE ABRIL Y 10 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

---

### **1. Introducción**

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la ratificación del nombramiento de D. Maurici Lucena Betriu como Consejero Ejecutivo de la Sociedad (el “**Informe**”) por la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **2. Objeto del Informe**

Ante la propuesta del Consejo de Administración de ratificar el nombramiento de D. Maurici Lucena Betriu, realizado por cooptación, como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, este Informe se formula con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de ratificación como Consejero Ejecutivo de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente en primera y segunda convocatoria ; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto como Consejero Ejecutivo.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha ratificación. Dicho informe se adjunta como **Anexo 1** para su mejor identificación.

### **3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

El Consejo de Administración, a la vista de la necesidad de ratificar el cargo como Consejero Ejecutivo de D. Maurici Lucena Betriu, al haber sido nombrado previamente por el procedimiento de cooptación, inició el correspondiente proceso para valorar dicha ratificación.

Como conclusión al mismo se solicitó el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual ha informado favorablemente en relación a la propuesta de ratificación de D. Maurici Lucena Betriu como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejero;
- (ii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iii) su amplia experiencia en el sector público;
- (iv) Su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de Consejero Ejecutivo de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, fundamentalmente en sectores económicos.
- (v) su experiencia previa, centrada en los últimos años en el ámbito financiero empresarial.

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, aportará importantes ventajas a este Órgano de Administración.

En igual sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estimado y considera justificado que D. Maurici Lucena Betriu siga ostentando la condición de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo que ha desarrollado de una manera incuestionable.

### **4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;

- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Maurici Lucena Betriu acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad, como el sector de comercio exterior y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento de D. Maurici Lucena Betriu como Consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha ratificación aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

## **5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

La competencia, experiencia y méritos de D. Maurici Lucena Betriu se desprenden de su currículum vitae (adjunto al presente), del cual resultan sus capacidades para su ratificación como Consejero Ejecutivo. A modo de resumen, cabe indicar que el candidato:

- (i) Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (especialidad Economía) por la Universidad Pompeu Fabra (UPF) de Barcelona, y Master en Economía y Finanzas en el Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), Banco de España, Madrid.
- (ii) Desde noviembre de 2017 ha sido Director de Regulación Prudencial y Public Policy del Banco Sabadell, siendo el responsable del análisis de la regulación financiera y la evaluación de su impacto, la relación con los supervisores y el análisis de las políticas públicas que inciden en la actividad del sector financiero.
- (iii) Desde junio de 2016 hasta octubre de 2017 fue Director de Gestión Patrimonial y Prudencial del Banco Sabadell, como responsable del análisis y previsión del margen financiero, la regulación prudencial y el rating.
- (iv) Desde diciembre de 2012 hasta octubre de 2015 fue portavoz del Grupo Socialista en el Parlamento de Cataluña.
- (v) Desde mayo de 2010 hasta febrero de 2012 fue Vicepresidente Ejecutivo de ISDEFE.

- (vi) Desde julio de 2004 a mayo de 2010 fue Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y fue Vicepresidente de su Consejo de Administración.
- (vii) Igualmente, ha sido Presidente del Consejo de la Agencia Espacial Europea.
- (viii) Anteriormente, fue consultor del área de análisis económico en el despacho Solchaga, Recio & Asociales, y profesor asociado del departamento de economía de la Universidad Carlos III de Madrid.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **6. Conclusiones del consejo de administración**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que el candidato cuenta con (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos para continuar siendo miembro del Consejo de Administración y, en consecuencia, justificado que D. Maurici Lucena Betriu sea ratificado como Consejero del mismo.

En consecuencia, se propone la ratificación de su nombramiento como Consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

## **7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito**

El candidato tendría la categoría de Consejero Ejecutivo de la Sociedad, por desempeñar funciones de dirección en la Sociedad. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

## **8. Propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas**

A la vista de todo lo anterior, se acuerda proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la adopción del siguiente acuerdo:

***“Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Maurici Lucena Betriu, con la calificación de Consejero Ejecutivo.”***

*Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como consejero de D. Maurici Lucena Betriu, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 16 de julio de 2018, con la calificación de Consejero Ejecutivo.”*

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.